

REPÚBLICA COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C., 14 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00180-00

Se pone en conocimiento del demandante la documental que antecede.

Por otra parte y previo a resolver sobre la orden de aprehensión y secuestro, se requiere a la parte demandante para que informe el lugar a donde el automotor deberá ser trasladado por la Policía Nacional, en razón a que en la actualidad no existen parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura. Advirtiéndole al demandante que el vehículo estará a su cargo en depósito gratuito hasta que se materialice el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día 15/09/20
Por anotación en Estado No. 060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario